

Oficio No. - OCE-103/19

Hermosillo, Sonora a 1 de agosto del 2019

"2019: AÑO DEL COMBATE A LA CORRUPCION".

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA,**  
P R E S E N T E.-

Estimada Senadora,

Por medio de la presente hago referencia al oficio No. CP2R1A.-1445.25, remitido a la Lic. Claudia Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, donde se hace de su conocimiento que en sesión, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente punto de acuerdo:

*Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las 32 entidades federativas a remitir a esta Soberanía un informe detallado sobre las medidas adoptas para la prevención, control, abatimiento y verificación del uso de bolsas y productos de plástico.*

*Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas, para que a través de la secretaria de medio ambiente de la entidad, implemente las campañas de difusión y concientización hacia la población sobre las ventajas de uso racional de las bolsas de plástico y productos homólogos, asimismo, promueva el otorgamiento de estímulos e incentivos a quienes realicen acciones tendientes a la sustitución de los mismos.*

En ese sentido, hago de su conocimiento que la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), es la autoridad responsable de la ejecución de la política ambiental de Sonora, mediante la participación de los sectores públicos y privados, igualmente, desarrolla instrumentos de gestión ambiental, generación de información y las acciones ecológicas que emprenda el Estado y promueve la realización de estudios e investigaciones en materia de recursos naturales y ambiente, además de difundir la cultura y los valores ecológicos<sup>1</sup>.

Asimismo, CEDES asume las disposiciones concretas en relación con la gestión de plásticos, expresadas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (LEEPAES), así como el diseño y la puesta en marcha de actividades destinadas a promover el compromiso de reducción y el uso del plástico por los establecimientos comerciales y el impulso ciudadano al acopio y separación de forma diferenciada. Es por es que esta Comisión a mi cargo ha implementado tres medidas en el Estado de Sonora, que buscan concientizar y cambiar los hábitos en los sonorenses, sobre el uso de las bolsas de plástico y productos homólogos:

- **PRIMERA MEDIDA: Modificación de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (LEEPAES). Decreto No. 225. Boletín Oficial del 26 de junio de 2018.**

<sup>1</sup> Fuente: Ley No. 171 LEEPA del Estado de Sonora (2008) y Manual de Organización de CEDES, (2014).

**SONORA**

UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55 www.cedes.gob.mx

RECEBIDO

2019 AGO 7 PM 1 51

CAMPAÑAS DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIO PARLAMENTARIO

007252





La entrada en vigor de las modificaciones a la LEEPAES fue el 26 de junio de 2019, la cual se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Decreto 225 que adicionan 6 artículos (143 bis al 143 bis 5), que disponen que las bolsas de plástico en su composición deberá contar con al menos 10% de plástico reciclado, exceptuando de ello a embalajes y bolsas para alimentos frescos, es decir la obligación principal es implementar el material reciclado en bolsas de un solo uso, como lo son en los supermercados, farmacias, tiendas de conveniencia.

De la misma manera, estas nuevas adiciones otorgan nuevas atribuciones a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES), como se detalla a continuación:

*Artículo 143 BIS 1:*

*La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, deberá implementar un programa estatal de minimización, reuso y reciclaje de residuos plásticos que al menos contendrá estrategias administrativas y de gestión para el fomento y establecimiento de procesos para selección, clasificación, acopio y transporte de residuos plásticos con objeto de reciclaje, que propicien que el plástico que no se confine, sea valorizado y se recicle.*

*Artículo 143 BIS 3:*

*La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, operará un Registro Estatal de Fabricantes y Distribuidores de bolsas biodegradables en el que deberán inscribirse todas las personas físicas y morales que fabriquen o comercialicen dichas bolsas, quienes deberán contar, con un certificado anual de degradabilidad o biodegradabilidad de sus productos, expedida o avalada por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.*

*Los Ayuntamientos, tendrán facultades para verificar que en los supermercados, autoservicios, almacenes y comercios en general, no se utilicen bolsas de polietileno u otro material plástico, que no cumplan las condiciones establecidas. Así como también para verificar en fábricas y centros de distribución, que no se vendan, almacenen y distribuyan bolsas de polietileno u otro material plástico, que no cumplan las condiciones establecidas.*

Derivado de dichas disposiciones, CEDES esta trabajando en un Programa Estatal de Plásticos, que busca la minimización, reusó y reciclaje de residuos plásticos, cuyo contenido mínimo será: 1) organizar campañas de difusión y concientización a los diferentes sectores de la sociedad sobre el manejo apropiado de residuos plásticos; 2) estrategias de gestión para la valorización y reciclaje de residuos plásticos y, 3) cursos de capacitación sobre la normatividad aplicable a la gestión de residuos, con énfasis en material de reciclaje de plásticos.



Contenido propuesto de las Campañas de difusión y concientización (Artículo 143 BIS 1, Fracción I):

Sectores	Organismos	Contenido general
<b>Público</b>	Organismos e instituciones	Afectación ambiental; fomento a la cultura y de estrategias de reducción y métodos adecuados de acopio, recolección y disposición (autoridades municipales). Artículo 143 BIS 2.
<b>Privado</b>	Empresas por tipo de plástico generado	Por alto volumen generado (RME); fomento de la reducción y de cumplimiento de la Ley en materia de residuos y protección al ambiente.
	Todo tipo de negocio comercial	Fomento de nuevas formas de despacho de productos; utilización de plástico degradable y procedimiento de certificación.
	Empresas acopiadoras y de reciclaje de residuos	Aplicación de la normatividad ambiental vigente; estrategias de fomento a la no disposición y promoción al reciclaje y fortalecimiento de las redes de acopio a nivel regional.

Por otra parte, otros de los componentes del Programa Estatal de Plásticos es establecer de forma permanente el: REGISTRO ESTATAL DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE BOLSAS BIODEGRADABLES, y establecer el procedimiento administrativo (nuevo trámite) de obtención del certificado de degradabilidad o biodegradabilidad, según lo soliciten los fabricantes y comercializadores de bolsas de plástico.

En ese sentido, se publicaron las bases en la página oficial de esta Comisión, para que los fabricantes y distribuidores o comerciantes, de bolsas biodegradables, tramiten, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, el Certificado Anual de Degradabilidad o Biodegradabilidad de bolsas como requisito para quedar inscritos en el registro estatal de fabricantes y distribuidores de bolsas biodegradables; dichas bases se publicaron en el link: <https://cedes.gob.mx/images/pdf/REGISTRO ESTATAL DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE BOLSAS BIODEGRADABLES.pdf>.

Las siguientes dos medidas son acciones operativas que ponen en práctica alguna de las tareas establecidas en las atribuciones de CEDES, las cuales se han venido realizando desde el año 2017, sin embargo, todavía su aplicabilidad es limitada y se necesitan recursos financieros y humanos para intensificar su aplicación. Ambas medidas han sido diseñadas y operadas por la Dirección General de Conservación de CEDES y se exponen a continuación:

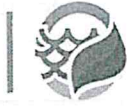
- **SEGUNDA MEDIDA: Programa de recolección de envases plásticos postconsumo con ECOCE.**







Gobierno del  
Estado de Sonora



CEDES  
Comisión de Ecología y Desarrollo  
Sustentable del Estado de Sonora

Este programa es una colaboración ambiental entre CEDES y ECOCE, en términos de acopio del plástico generado, producto de la operación gubernamental y del plástico generado en los hogares de los funcionarios públicos de CEDES, es importante mencionar que en dicho programa la participación de los empleados gubernamentales es voluntaria.

El propósito del programa es la recuperación del plástico postconsumo por la empresa ECOCE, y que los beneficios producidos por volumen recolectado sean destinados a la gestión del Área Natural Protegida (ANP) "Estero El Soldado". Así, los dueños de los materiales donarían los puntos alcanzados en una tarjeta que contabilizaría lo recolectado, a fin de que los beneficios logrados se destinen a fortalecer la gestión del ANP.

Los envases de plástico postconsumo que se incluyen en el programa son: botellas de PET, envases rígidos de PEAD (envases de leche y contenedores de productos de limpieza), envases delgados PEBD, películas plásticas y metalizadas (bolsas de plástico) y envases de polipropileno (yogurt, mantequilla y margarinas).

El programa se está promoviendo para que otras dependencias del Gobierno del Estado de Sonora, se inscriban con ECOCE para la recuperación de un volumen mayor de plásticos, pues a la fecha solamente se han inscrito tres dependencias de gobierno; el programa tiene 16 meses en funcionamiento y se han recuperado aproximadamente 3,800 Kg de plástico, el cual se ha destinado a la industria de reciclaje.

▪ **TERCERA MEDIDA: Taller de sensibilización y comunicación sobre bolsas de plástico de un sólo uso.**

El objetivo de este taller es facilitar las herramientas teóricas y prácticas para la comunicación y uso de alternativas para el empaque de productos en supermercados y comercios al menudeo. Asimismo, esta medida, busca que los participantes aprendan nuevas técnicas de empaque y alternativas ecológicas en el manejo de residuos sólidos, así como las técnicas de determinación del volumen de generación y caracterización de los residuos sólidos generados con miras a preservar su calidad para un eventual destino de reciclaje.

Los participantes en los talleres reciben también una plática de sensibilización del impacto del plástico en el medio ambiente y su afectación a la biodiversidad, con el fin de reducir el consumo y fomentar la práctica de la separación y reciclaje, y a su vez minimice la inadecuada disposición. Esto se complementa con una evaluación de los costos involucrados en la gestión de los plásticos y cuantificación de los ahorros incurridos.

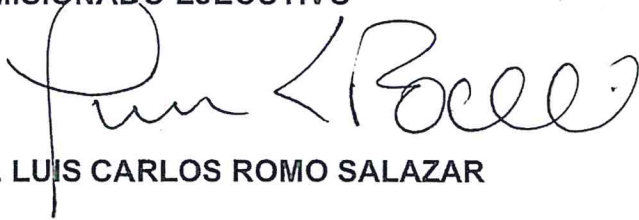
Hasta junio de 2019, se han impartido un total de tres talleres a cadenas de supermercado locales, los cuales ya han sustituido la bolsa convencional de plástico por bolsa reutilizable de tela y otros materiales de empleo duradero.



UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Sin otro particular, agradezco la atención brindada al presente y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
COMISIONADO EJECUTIVO**



**ING. LUIS CARLOS ROMO SALAZAR**

C.c.p. Lic. Natalia Rivera Grijalva, Jefa de la Oficina del Ejecutivo Estatal. Referencia Oficio 03-0768/19  
C.c.p. Archivo.

**SONORA**  
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, Reyes y Aguascalientes, esq. Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: (662) 301 05 74, 301 14 71, 301 78 44, 301 83 55. [www.cedes.gob.mx](http://www.cedes.gob.mx)